



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6655

(19 DE AGOSTO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1470 del 02 de febrero de 2022, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2022 y se determinó como fecha durante el primer semestre académico para la elección de Decanos el día 07 de abril de 2022.

Que por medio de Resolución de Rectoría No. 1923 del 07 de marzo de 2022, se convoca al Consejo Superior, Profesores, Estudiantes y Egresados a elegir el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que se inscribió como candidata la docente CECILIA LUCA GILBERTE ESCOBAR VEKEMAN.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2725 del 28 de marzo de 2022, se suspendieron las elecciones de Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4914 del 07 de junio de 2022, se modificó el Calendario Electoral estableciendo como nueva fecha para la elección de Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, **el día 18 de agosto de 2022.**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4919 del 09 de junio de 2022, se reanudan las elecciones de Decanos establecidas mediante Resolución de Rectoría No. 1470 y modificadas mediante Resolución de Rectoría No. 4914 de 2022.

Que las votaciones se llevaron a cabo el día jueves 18 de agosto de 2022.

Que como resultado de las elecciones fue elegida la docente CECILIA LUCA ESCOBAR VEKEMAN, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que corresponde al Rector la expedición del acto administrativo por medio del cual se nombra a la Decana electa, en el cargo académico administrativo, Directivo Grado 18.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la doctora **CECILIA LUCA GILBERTE ESCOBAR VEKEMAN**, identificada con cédula de ciudadanía 25.233.900, **DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, por el término de tres (03) años contados a partir de la fecha de su posesión.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6655

(19 DE AGOSTO DE 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a las dependencias correspondientes, para que a partir del nombramiento de la doctora **CECILIA LUCA GILBERTE ESCOBAR VEKEMAN** como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, se realice el cambio temporal al centro de costos de la respectiva Facultad, por un período igual a la vigencia del nombramiento; una vez deje de ocupar el cargo Directivo deberá regresar al centro de costos al cual pertenece como Docente.

PARÁGRAFO I: La docente nombrada como Decana referida en el artículo anterior, deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Funciones previsto para el cargo.

PARÁGRAFO II: La docente nombrada como Decana referida en el artículo anterior deberá cumplir con todas las directrices y procedimientos institucionales relacionados con la Gestión Documental, en cuanto al tratamiento de la información sustantiva generada dentro de la Facultad. Será responsable por la administración y custodia de la documentación en su etapa de gestión y trámite, y deberá velar por la realización de las transferencias documentales según cronograma interno.

ARTÍCULO TERCERO: La docente que ocupa un cargo de Dirección académica-administrativa conserva todos los derechos establecidos en el Decreto 1279 de 2002 y la normativa interna, así como las restricciones.

ARTICULO CUARTO: La docente nombrada como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, deberá, previa a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, para lo cual Gestión del Talento Humano adelantará las gestiones pertinentes.

PARÁGRAFO: En caso de optar por el salario que le corresponde como docente, se le asignará el estímulo previsto en el Acuerdo 30 del 04 de julio de 2018.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2022.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez